



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 240/17 Sucre, 19 de junio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE EXT. C.A.L.M. No. 013, la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, a través de Presidencia del H. Concejo Municipal, solicitan al Sr. Hugo Siles Nuñez del Prado, VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, pueda viabilizar un TALLER de capacitación con el Tema: TÉCNICAS LEGISLATIVAS dirigido a los ASESORES de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, para el efecto solicitan pueda delegar un Técnico del Área, considerando la importancia del tema.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, señalando que habiendo concertado la asistencia de un Técnico - Expositor del Viceministerio de Autonomías, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los Concejales y todo el personal: Técnicos, Asesores y el Personal de Apoyo de la referida Comisión, para el día martes 20 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 16:00 pm., luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Mariana Columba Echalar, Sr. Santiago Vargas Beltrán, miembros de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, a todo el personal TÉCNICOS, ASESORES Y PERSONAL DE APOYO de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Elizabeth Quispe, Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Lic. Pamela Romero Cuéllar, Abog. Julitza Prado Ramírez, Abog. Miguel Velásquez, Abog. David Tika Solíz, Abog. Maguiver Rosales, Lic. Lourdes Valdez, Sra. Elva Fernández, Sra. Elizaberth Mérida, Abog. Fernando Barroso, Abog. Adolfo Montalvo, Sr. Ariel Choque Paco, Abog. Henry Cueto, Sra. Janeth Quispe Vedia, Sra. Cintya Pacara, Abog. Gabriela Mendoza y Sra. Brígida Daza, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER de capacitación con el Tema: TÉCNICAS LEGISLATIVAS dirigido a los CONCEJALES, TÉCNICOS, ASESORES Y PERSONAL de APOYO de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, que se realizará el día martes 20 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 16:00 pm., en las Oficinas de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal (calle Calvo No. 90), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, se tiene previsto la Formación del Personal: "A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 242/17

de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades”

Que, conforme al art. 33 del Anexo al D.S. 26115 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano, con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor público y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos que se realicen en el interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Mariana Columba Echalar, Sr. Santiago Vargas Beltrán, miembros de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, a todo el personal TÉCNICOS, ASESORES y PERSONAL DE APOYO de la referida Comisión: Abog. Alvaro Ríos, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Elizabeth Quispe, Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Lic. Pamela Romero Cuéllar, Abog. Julitza Prado Ramírez, Abog. Miguel Velásquez, Abog. David Tika Solíz, Abog. Maguiver Rosales, Lic. Lourdes Valdez, Sra. Elva Fernández, Sra. Elizaberth Mérida, Abog. Fernando Barroso, Abog. Adolfo Montalvo, Sr. Ariel Choque Paco, Abog. Henry Cueto, Sra. Janeth Quispe Vedia, Sra. Cintya Pacara, Abog. Gabriela Mendoza y Sra. Brigida Daza, con la finalidad de que asistan y participen en el “TALLER de capacitación con el Tema: TÉCNICAS LEGISLATIVAS dirigido a los CONCEJALES, TÉCNICOS, ASESORES Y PERSONAL de APOYO de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, que se realizará el día martes 20 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 16:00 pm., en las Oficinas de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal (calle Calvo No. 90), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 242/17

Artículo 2.- INSTRUIR a Secretaria Administrativa, coordinar con la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, a los efectos de prestar todo el apoyo administrativo y logístico que corresponda.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

